LISTA QUE CON ESTA FECHA SE FIJA Y SE PUBLICA EN LOS ESTRADOS DE LA JUNTA ESPECIAL NÚMERO SEIS DE LA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DEL ESTADO, PARA QUE SURTA SUS EFECTOS LEGALES DE NOTIFICACIÓN, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 739 Y 746 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO.- -

1.- EXP. NÚM. **621/VI/2015**.- LAURO SAUL BLAS MARTÍNEZ.- VS.- INSTITUTO VERACRUZANO DEL DEPORTE.- REINSTALACIÓN.- XALAPA, VER.- - - - - - - - - - - - - --

"SE ORDENA ENVIAR OFICIO RECORDATORIO"

2.- EXP. NÚM. **891/VI/2014**.- VICTORIA NATHALY ALARCÓN ARCOS.- VS.- SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE VERACRUZ.- DECLARACIÓN DE BENEFICARIOS.- XALAPA, VER.- -

"SE ACUERDA EXPEDICIÓN DE COPIAS CERTIFICADAS POR DUPLICADO, SOLICITADAS POR LA PARTE ACTORA"

3.- EXP. NÚM. **995/V/2011-VI**.- JOSÉ ISRAEL MALPICA ALONSO VS. SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ. REINSTALACIÓN, XALAPA, VER. -

"SE ORDENA ENVIAR OFICIO A POZA RICA, VER., PARA DESAHOGO DE PRUEBAS... SE ACUERDA SOBRE DILIGENCIAS DE INSPECCIÓN OCULAR Y COTEJOS... SE REQUIERE AL ACTOR PARA QUE EN EL TÉRMINO DE TRES DÍAS FORMULE PLIEGO DE POSICIONES A CARGO DEL C. LUIS ALBERTO RAMOS ALMANZA, CON EL APERCIBIMIENTO QUE DE NO HACERLO, SE LE TENDRÁ POR DESIERTA DICHA PRUEBA"

4.- EXP. NÚM. **369/VI/2021** Y ACUMULADO.- ILEANA CANALES ARRIETA Y ODET CANALES ARRIETA.-VS.- UNIVERSIDAD VERACRUZANA.- DECLARACION DE BENEFIIARIOS.- BOCA DEL RIO, VER. -

""..SE LE NOTIFICA A PRESUNTOS BENEFICIARIOS DISTINTOS A LAS PROMOVENTES, LA CELEBRACIÓN DE UNA AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN, DEMANDA Y EXCEPCIONES, PRUEBAS Y RESOLUCIÓN, A CELEBRARSE A LAS NUEVE HORAS DEL DÍA VEINTISIETE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS, CON LOS APERCIBIMIENTOS DE LEY EN CASO DE NO COMPARECER.."

5.- EXP.- NÚM. **543/VI/2020**.- SARA ISABEL GONZALEZ NIÑÑO DE RIVERA.- VS.- UNIVERSIDAD VERACRUZANA.- DECLARACION DE BENEFICIARIOS.- XALAPA, VER. -- -

"SE DECLARA CERRADA INSTRUCCIÓN"

6.- EXP. NÚM. 783/VI/2016.- RAFAEL GUERRERO REYES.- VS.- UNIVERSIDAD VERACRUZANA.- REINSTALACION.- XALAPA, VER. --

"SE DECLARA CERRADA INSTRUCCIÓN"

A T E N T A M E N T E
XALAPA-EQUEZ., VER., 28 DE ABRIL DE 2022
LA SECRETARIA DE LA JUNTA ESPECIAL NÚMERO SEIS DE
LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DEL ESTADO.
MTRA. GISELA TIBURCIO MELCHOR

JUNTA ESPECIAL NUMERO SEIS DE LA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DEL ESTADO XALAPA, VER.

EXP.-NÚM.-369/VI/2021 Y Acum.472/VI/2021.
C.ILEANA CANALES ARRIETA Y
ALIDA CANALES ARRIETA Y OTRA.-VS.
UNIVERSIDAD VERACRUZANA
DECLARACIÓN DE BENEFICIARIOS.
FINADO: OTHON CANALES CAMPA.

C O N V O C A T O R I A

EN LA CIUDAD DE XALAPA-ENRÍQUEZ, VERACRUZ, SIENDO LAS CATORCE HORAS DEL DÍA VEINTIOCHO DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIDOS, SE PROCEDE A FIJAR EN LOS ESTRADOS DE LA H. JUNTA ESPECIAL NÚMERO SEIS DE LA LOCA DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DEL ESTADO, LA PRESENTE CONVOCATORIA, PARA QUE SURTA SUS EFECTOS LEGALES PROCEDENTES. MTRA. GISELA TIBURCIO MELCHOR.

SECRETARIA DE ACUERDOS.

JUNTA ESPECIAL NÚMERO
DE LA LOCAL DE CONCILIA
ARBITRAJE DEL EST

"".. Por lo que esta JUNTA ESPECIAL NUMERO SEIS DE LA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DEL ESTADO, ordena llevar a cabo una investigación a averiguar que personas dependían económicamente del ex trabajador finado OTHON CANALES CAMPA, se ordena la fijación de las CONVOCATORIAS en los siguientes lugares: **1**.-EN LOS ESTRADOS DE LA JUNTA ESPECIAL QUE EN TURNO CORRESPONDA DE LA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DEL ESTADO, CON RESIDENCIA EN BOCA DEL RIO VER. Y **2**.-EN LA FUENTE DE TRABAJO,DEL FINADO EX TRABAJADOR EN VICERRECTORÍA REGIÓN VERACRUZ DE LA UNIVERSIDAD VERACRUZANA, CON DOMICILIO AMPLIAMENTE CONOCIDO EN LA CALLE JUAN PABLO SEGUNDO NÚMERO 1193, FRACCIONAMIENTO COSTA VERDE DE LA CIUDAD DE BOCA DEL RIO, VER., y dependiente de la Universidad Veracruzana, CONVOCATORIAS que deberán permanecer fijadas por el termino de treinta días naturales convocando a presuntos beneficiarios que se crean con derecho a percibir las prestaciones laborales de la finada trabajadora y de quienes deberán comparecer á dilucidar sus derechos ante esta autoridad dentro del término antes citado o en su defecto EN LA AUDIENCIA DE **CONCILIACIÓN, DEMANDA Y EXCEPCIONES, PRUEBAS Y RESOLUCIÓN** la cual tendrá verificativo ante esta **AUTORIDAD A LAS NUEVE HORAS DEL DÍA VEINTISIETE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIDOS**, de conformidad con los artículos 892, 893, y demás relativos y aplicables de la Ley Federal del Trabajo, con el apercibimiento para las partes que aun cuando no comparezcan y encontrarse legalmente notificados y apercibidos la audiencia en cita se llevara a cabo, de no comparecer la parte actora se le tendrá por inconforme con todo arreglo conciliatorio, por reproducidos en vía de formal demanda sus escritos inicial de

reclamaciones y aclaratorio, por perdido el derecho de ofrecer pruebas y a la demandada se le tendrá por inconforme con todo arreglo conciliatorio, por admitidas las peticiones de la parte promovente y por perdido el derecho de ofrecer pruebas. Así mismo se apercibe a los presuntos beneficiarios que de no comparecer en la fecha y hora señalada se les tendrá por perdido el derecho de manifestar lo que a sus intereses convenga; se ordena la fijación de las convocatorias en la fuente de trabajo y en los estrados de esa Junta y lleve a cabo la investigación a que se hace mención en este proveído.-Toda vez que el domicilio se encuentra fuera de la Jurisdicción de ésta Junta actuante, por lo que en términos del artículo 753, Gírese oficio a la H. Junta Especial que en Turno corresponda de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado, con residencia en Boca del Rio, Ver., para que en auxilio de las labores de esta Autoridad, comisione al C. Actuario adscrito, para llevar a cabo la fijación y desfijación de la convocatoria, así como la investigación correspondiente.-.."""

Dado lo anterior en la Ciudad de Xalapa, Enríquez, Veracruz a los Veintiocho días del mes de Abril de Dos Mil Veintidós.

A T E N T A M E N T E.
LA C. SECRETARIA DE LA JUNTA ESPECIAL NÚMERO SEIS
DE LA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DEL ESTADO.

MTRA. GISELA TIBURCIO MELCHOR.

INSTRUCTIVO DE NOTIFICACIÓN

QUE CON ESTA FECHA Y HORA SE FIJA Y SE PUBLICA EN LOS ESTRADOS DE ESTA H. JUNTA ESPECIAL NÚMERO SEIS DE LA LOCAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE DEL EDO. PARA QUE SURTA SUS EFECTOS LEGALES DE NOTIFICACIÓN PERSONAL DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 501, 739 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO.

A LOS PRESUNTOS BENEFICIARIOS.

En el expediente laboral número 369/VI/2021 Y ACUM., firmado con motivo de la demanda interpuesta por el promovente C.ILEANA CANALES ARRIETA Y OTRAS, quien se encuentra Demandando a la UNIVERSIDAD VERACRUZANA, por concepto de Declaración de beneficiarios, ESTÁ H. JUNTA ESPECIAL NÚMERO SEIS DE LA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DEL ESTADO, emitió un acuerdo con fecha Veintiocho de Abril de dos Mil Veintidós, en el cual se cita a las partes a la celebración de una audiencia de **CONCILIACIÓN, DEMANDA Y EXCEPCIONES, PRUEBAS Y RESOLUCIÓN**, la cual tendrá verificativo ante esta AUTORIDAD, A **LAS NUEVE HORAS DEL DÍA VEINTISIETE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS**, con los apercibimientos de ley en caso de no comparecer, para los presuntos beneficiarios, se les tendrá por perdido del derecho de alegar lo que a sus intereses convenga y de ofrecer pruebas.

Lo anterior para los efectos legales de notificación personal.

A T E N T A M E N T E.
XALAPA-EQZ-VER., A 28 DE ABRIL DE 2022.
LA C. SECRETARIA DE LA JUNTA ESPECIAL NUMERO SEIS DE LA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DEL ESTADO.

MTRA. GISELA TIBURCIO MELCHOR.

JUNTA ESPECIAL NÚMERO SEIS
DE LA LOCAL DE CONCILIACIÓN
Y ARBITRAJE DEL ESTADO
XALAPA, VER.